

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Six meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado:1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial de España* (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encarteración, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Six meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Minas.

En el expediente de registro minero, número 3.420, nombrado «Jesusa», ha recaído con esta fecha la siguiente

Providencia. Visto el expediente de registro minero de yeso, número 3.420, nombrado «Jesusa», sito en término de Poza de la Sal, de esta provincia, solicitado por D. José García Faulín.

Resultando: 1.º Que en 30 de julio del corriente año, previa constitución del depósito reglamentario, fué registrada la instancia del registro «Jesusa», número 3.420, al folio 167 del libro correspondiente en el Gobierno Civil de Burgos.

2.º Que a requerimiento de la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Palencia, interesando el 6 de agosto del año en curso, del registrador la distancia o altura en metros de las capas de yeso a explotar y si los trabajos habían de ser a cielo abierto o por galerías, el solicitante en 25 de agosto contestó que dicha distancia entre las capas de yeso varía entre tres y veinte o más metros y que los trabajos pueden hacerse a cielo abierto, y otros por cuevas o galerías.

3.º Que en cumplimiento del Reglamento General para el Régimen de la Minería, se remitió a la Alcaldía correspondiente el edicto para su exposición al público, lo que se llevó también a efecto en este Gobierno Civil y fué publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 195, de 29 de agosto de 1942.

4.º Que por instancia de 10 de octubre del corriente año, el Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Poza de la Sal formuló oposición a la concesión solicitada, basado en que los terrenos que son objeto del expediente tienen el carácter de bienes comunales del Ayuntamiento, lo que acredita mediante la correspondiente certificación; que por tratarse de substancias minerales clasificadas en la Sección A de la Ley de 23 de septiembre de 1939, las mismas son de aprovechamiento común en los casos como el presente, y, en su

consecuencia, no puede serle concedido tal registro.

5.º Que al dar traslado del escrito de oposición al solicitante D. José García Faulín, éste lo evacuó el 2 de noviembre corriente, oponiéndose a lo aducido por la Alcaldía de Poza de la Sal, basándose en tratarse de minerales clasificados por la Ley de 23 de septiembre de 1939, en la Sección B, por requerir la explotación labores subterráneas, y que es el caso a que se ha acogido para el registro «Jesusa», toda vez que las labores, según manifestó a la Jefatura de Minas, pueden hacerse subterráneas, o sea en el subsuelo.

6.º Que la Jefatura de Minas de Palencia informa, con fecha 4 de noviembre corriente, que debe desestimarse la reclamación formulada por la Alcaldía de Poza de la Sal, y seguir su curso el expediente, condicionando en su caso la concesión al otorgar el título, si procede, a que la explotación del yeso se haga por labores subterráneas.

Vista la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, la de 4 de marzo de 1868, la de 23 de septiembre de 1939, el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Considerando: Que dada la tramitación del expediente que nos ocupa y las manifestaciones causadas en el mismo por el solicitante, la concesión del registro minero se refiere a la concesión de la explotación mediante labores subterráneas y esto hace comprender la materia objeto del registro minero solicitado en las substancias que la Ley de 23 de septiembre de 1939 incluye en la Sección B, razón por la cual carece de base la oposición formulada por la Alcaldía de Poza de la Sal, cuyo razonamiento se basa en que tales substancias están comprendidas en la Sección A, lo que sería cierto de haberse pretendido explotar o se explotase el yeso a cielo abierto, dado el terreno comunal en que la demarcación se solicita; pero no dándose tales circunstancias, es visto la improcedencia de la oposición, sin que en su consecuencia exista obstáculo legal para la concesión del registro minero solicitado.

Vistos los informes de la Abogacía del Estado, fecha 13 de no-

viembre en curso, y el de la Jefatura de Minas, fecha 4 del mismo, y de conformidad con los mismos, he acordado desestimar la oposición formulada por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, y que se dé al expediente la tramitación reglamentaria hasta la concesión del título de propiedad que, en su caso, deberá otorgarse, condicionando la explotación a que se haga por medio de labores subterráneas.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos reglamentarios de notificación, previniendo que contra dicha providencia puede recurrirse gubernativamente ante el Ministerio de Industria y Comercio, en el plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Burgos 21 de noviembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Illera García de Lago.*

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, con fecha de hoy, se ha servido firmar la siguiente providencia:

Visto el expediente incoado a instancia de D. Fidel Antuña Fernández, solicitando autorización para instalar un polvorín en término de Ezquerria, del Ayuntamiento de Villagalijo, para atenciones de su mina Eitelvina.

Visto el Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920 y su adicional de 10 de marzo de 1925.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito Minero de Palencia.

Resultando: Que no se ha presentado protesta ni reclamación alguna contra la instancia solicitando esta autorización.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios; de conformidad con el precitado informe y disposiciones citadas,

Vengo en conceder autorización a D. Fidel Antuña Fernández para instalar el polvorín solicitado, para atenciones de la mina Eitelvina, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º El polvorín será emplazado en una galería abierta en astéril dentro de la concesión de su mina Eitelvina.

2.º El depósito de los explosivos se hará en el fondo de la galería y colocando las cajas separadamente sobre gruesos listones de madera.

3.º La parte de depósito propiamente dicho estará separada del espacio destinado a apertura de cajas.

4.º La puerta del polvorín abrirá hacia fuera y estará dotada de una cerradura de seguridad.

5.º Los detonadores no podrán almacenarse en el mismo recinto de los explosivos y se les destinará otro lugar apropiado.

6.º La cantidad máxima almacenada en el polvorín será de doscientos kilogramos de dinamita y quinientos detonadores, cada cual en su departamento.

Notifíquese al interesado y háganse las publicaciones reglamentarias.

Burgos 21 de noviembre 1942.

EL GOBERNADOR,

*Manuel Illera García de Lago.*

### Explosivos.

DON MANUEL ILLERA GARCIA DEL LAGO, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Demetrio Retolaza, como explotador de la mina de mica, llamada «Nuevo San Miguel», del término de Fuentenebro, se ha presentado una instancia solicitando autorización para construir un polvorín en el paraje «Peña Flor», del pueblo de Fuentenebro, para atenciones de citada mina, en el que se almacenarán doscientos cincuenta kilos de dinamita o explosivo similar y quinientos detonadores en la forma y condiciones reglamentarias.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, para que las personas que se crean perjudicadas con el emplazamiento de citado polvorín presenten sus protestas y reclamaciones en este Gobierno Civil, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en este periódico oficial.

Burgos 23 de noviembre de 1942.

*Manuel Illera García de Lago.*

## GOBIERNO CIVIL

Relación nominal de las licencias de Caza concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de septiembre del año actual.--(Continuación.)

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Edad Años	Vecindad
4391	Crescencio Ortega Martin	33	Padilla de Abajo
4392	Severino García Rodríguez	31	Villariego
4393	Daniel Saiz Delgado	32	Avellanosa del Páramo
4394	Gonzalo Baroja Alonso	25	Obécuri
4395	Félix Barrio Pérez	27	Bajauri
4396	Augusto Arenas Escribano	16	Pedrosa del Principe
4397	Apolinar de la Roba Martinez	21	Quintanilla
3398	Alberto Martínez López	32	Villaute
4399	Jesús Durana Portilla	26	Torre de Treviño
4400	Adrián Fernández Ruiz	33	Guadilla de Villamar
4401	Nicasio Cerezo Cerezo	32	Valluércanes
4402	Alejandro Revilla Baños	35	Pinilla Trasmonte
4403	Eugenio Busiillo Barona	42	Valdazo
4404	Anastasio Salinero López	31	Tobes y Rahedo
4405	Cecilio Salinero López	35	Idem
4406	Gregorio Martínez Peña	47	Caleruega
4407	Nicomedes González de Pablo	29	Arandilla
4408	Ladislao Urbina Merino	54	Belorado
4409	Marcelino Rad Martínez	25	Arija
4410	Efísio Pérez Martínez	24	Salazar
4411	Eutiquiano Arroyo Calderón	49	Rebolledo
4412	Inocencio García Antón	32	Yudego
4413	Eutiquiano Arroyo Calderón	49	Rebolledo
4414	Inocencio García Antón	32	Yudego
4415	Emilio Ruiz Gutiérrez	27	Idem
4416	Paulino Núñez Guadilla	53	Guadilla
4417	Evaristo Tamayo Soto	35	La Parte de Bureba
4418	Félix González Alonso	18	Gredilla la Polera
4419	Juan Rojas Santamaría	33	Rojas de Bureba
4420	Celedonio Temiño Delgado	35	Villanueva
4421	Francisco Santos Casado	19	Modúbar
4422	Alejandro Dupont San Martín	40	Barrios de Bureba
4423	Gonzalo Gutiérrez Fernández	26	San Vicente
4424	Mariano Palacios Cameno	35	Modúbar de la Cuesta
4425	Jerónimo Gutiérrez Arroyo	38	Villegas
4426	Pablo Dueñas Sáiz	35	Castrillo de Murcia
4427	Alejandro Estébanez Dueñas	62	Idem
4428	Lucero Fernández Marin	32	Sarracin
4429	Ismáel González López	33	Melgosa de Villadiego
4430	Idem		Idem (galgos)
4431	Eladio Pérez Tovar	30	Tobar
4432	Emiliano Hernández Sáiz	30	Castil de Peones
4433	Eulogio Hernández Sáiz	37	Idem
4434	Braulio Alegre González	30	Cazcurrita de Juarros
4435	Servando Páramo Haro	28	Quintanilla de la Mata
4436	Marciano Ibáñez García	48	Arenillas de Riopisuerga
4437	Simón Camarero Martínez	48	Barbadillo de Herreros
4438	Eusebio Gallo Rica	46	Huerta del Rey
4439	José García García	33	Arija
4440	Antonio Güemes González	37	Burgos
4441	Francisco Roldán Herrero	35	Idem
4442	César Cabestreros Brangas	50	Aranda de Duero
4443	Joaquín García García	60	Burgos
4444	Restituto Temiño Sáiz	28	Idem
4445	Anastasio Sáiz Rojo	55	Marmellar
4446	Justo Puras Alarcía	57	Burgos
4447	Carlos Pineda Vadillo	18	Idem
4448	Federico Sánchez Medina	18	Idem
4449	Otilio García Simancas	47	Valles de Palenzuela
4450	Enrique Fernández González	22	Hornes de Mena
4451	Nicéforo Madrid Alvarez	62	Mahamud
4452	Marcelino López Alonso	35	Guadilla de Villamar
4453	Guzmán Peña Martínez	26	Butrera
4454	José Paredes Martínez	27	Pedrosa de Tobalina
4455	Hilario Villar Salazar	38	Argote de Treviño
4456	Sebastián Albaina González	52	Bajauri
4457	Ramiro del Vigo Sáiz	47	Bezana
4458	Atilano Ruiz Peña	53	Idem
4459	Argimiro Martín Martínez	25	Palazuelos de Muñó
4460	Joaquín Ortega Lozano	72	Retuerta
4461	Mariano Martínez Llano	56	Artieta
4462	Dionisio Moral Heras	35	Villagalijo
4463	Vicente Zayas Aguilera	60	Brazacorta
4464	Victoriano Ruiz Serna	32	Olmillos
4465	Desiderio Pascual González	40	Vilaescusa de Roa
4466	Florentino Martínez Mardones	50	Burgos
4467	Emilio Herrero Vaqueros	44	Lermilla
4468	Paulino Sierra Pérez	27	Bahabón de Esgueva
4469	Jesús Santigan Ayala	53	Idem
4470	Julián Pérez Marquinez	21	Miranda de Ebro
4471	Santiago García Barredo	61	Idem
4472	Valentín Castilla Fernández	74	Burgos
4473	Juan Paniego Rivero	29	Jaramillo de la Fuente
4474	Manuel Nebreda Delgado		
4475	Eraclio Peña Peña		
4476	Alejandro Delgado Martín		
4477	Andrés Peña Peña		
4478	Julio Ceiter Cortell		
4479	Jesús Lanchares Francés		
4480	Pedro Gómez Fernández		
4481	Isidoro Corral Rodrigo		
4482	Gerardo Pérez Pérez		
4483	Paulino Gómez Relloso		
4484	Antonio Fernández Rivero		
4885	Saturnino González Peñas		
4486	Maximiliano Bombin González		
4487	Joaquín Fernández Gómez		
4488	Venancio Villota Robero		
4489	Teodoro Ortega García		
4490	Venancio López Moraza		
4491	Francisco Martínez Conde		
4492	Crisóstomo Márquez Redondo		
4493	Frumencio Gutiérrez Quevedo		
4494	Ricardo Saiz Zaldivar		
4495	Eutiquiano Avendaño Serna		
4496	Pedro Vadillo López		
4497	Tomás Vadillo Martínez		
4498	Santiago Arauzo Crespo		
4499	Antolin González Lázaro		
4500	Santiago Díez Ruiz		
4501	José Rojo Miguel		
4502	Antonio Zorrilla López		
4503	Lesmes Dulanto Montoya		
4504	David Carrillo Martín		
4505	Césareo Cabro Martín		
4506	Daniel Saiz Varona		
4507	Eutiquio Barriuso García		
4508	Fernando Ruedas Santamaría		
4509	Julián Manso Eujena		
4510	Crescencio Gallo Alameda		
4511	Luis Arnaiz Preso		
4512	Hipolito Infante Peña		
4513	Idem		
4514	Cecilio Carranza Ortiz		
4515	Ananias Mariscal Gómez		
4516	Manuel Puente Gómez		
4517	Faustino Espinosa Jorge		
4518	Faustino Herrero de la Fuente		
4519	Pablo Ruiz Fernández		
4520	Julián Sainz Alonso		
4521	Agustín López Recio		
4522	Gabriel Rodríguez Fernández		
4523	Gregorio López Gutiérrez		
4524	Crescencio Casado Tejedor		
4525	Ezequiel González Cerezo		
4526	Amador de Diego Sualdea		
4527	Crescenciano Gil Arenas		
4528	Tadeo Sáiz Ibáñez		
4529	Julio Barbadillo Cazorro		
4530	Gordiano Casado Martínez		
4531	Ataulfo Fidalgo Grande		
4532	Diego García Súsata		
4533	Felipe Barbero Langa		
4534	Luciano Jesús Uriarte		
4535	Tomás Marquinez Marquinez		
4536	Alfredo Gutiérrez Soto		
4537	Juan Guadalupe Peña		
4538	Esteban Brizuelos García		
4539	Manuel Alvarez del Pozo		
4540	Crescencio Sainz Ruiz		
4541	Gonzalo Labarga Hermosilla		
4542	José Monasterio Birumbrales		
4543	Pablo Moraza Rodríguez		
4544	Ricardo García Merino		
4545	Miguel Escozal Vicente		
4546	Próspero Mateo Ausin		
4547	Fulgencio García Citores		
4548	Julio Hinojal Alonso		
4549	Telesforo García González		
4550	Arturo Torres Gómez		
4551	Ciriaco López López		
4552	Fabián Herrán Herrán		
4553	Vicente Plagaro Ochoa		
4554	Policarpo Gómez Villamor		
4555	Arturo Calzada García		
4556	Francisco Cazorro Martínez		
4557	Hilario Rey García		
4558	Epifanio Delgado Niño		
4559	Virgilio López Sanchez		
4560	Fermin Riveras Hernando		
4561	Faustino Bercedo Caballero		
4562	Isidro González Santamaría		
4563	Miguel Martínez Martínez		
4564	Deogracias Moral Albillos		
4565	Joaquín Carpintero Moral		
4566	Vidal Tajadura Casado		
24	Caleruega		
55	Idem		
38	Idem		
65	Idem		
40	Roa		
41	Castrojeriz		
28	Valdenoceda		
47	San Quirce		
50	Sotovellanos		
45	Oteo de Losa		
73	Oña		
26	La Gallega		
23	Villaescusa de Roa		
31	Espinosa de los Monteros		
43	Oteo de Losa		
31	Peréx de Losa		
49	Treviño		
67	Guadilla de Villamar		
31	Tórtoles de Esgueva		
48	Villahoz		
16	Oña		
38	Rezmondo		
53	La Aldea		
19	Idem		
27	Granja Salcedilla		
70	Pinillos de Esgueva		
56	Moradillo de Sedano		
39	Oña		
25	Espinosa de los Monteros		
64	Miranda de Ebro		
30	Villagonzalo-Pedernales		
53	Villavedón		
29	Burgos		
41	Guadilla de Villamar		
24	Burgos		
27	Idem		
47	Lerma		
24	Orón		
30	Villadiago		
	Idem (galgos)		
27	Grisaleña		
47	Burgos		
29	Cantabrana		
50	Gamonal		
35	Burgos		
54	Cogollos		
40	Madrid de Caderechas		
18	Idem		
24	Moradillo del Castillo		
58	Burgos		
54	Fuentecén		
21	Idem		
24	Haza		
38	Terminón		
42	Miranda		
45	Fuentecén		
19	Idem (galgos)		
29	Burgos		
56	Albaina		
20	Coruña del Conde		
22	Golernio		
19	Ascarza		
50	Espinosa de los Monteros		
35	Soncillo		
23	San Cibrán		
30			
58	Condado de Treviño		
18	Briviesca		
18	Idem		
63	Grandival		
30	Burgos		
39	Idem		
60	Pampliega		
27	Valles de Palenzuela		
36	Zarzosa de Riopisuerga		
48	Valles		
42	Briviesca		
37	Montija		
57	Idem		
34	Villabasil		
44	Idem		
31	Castromorca		
34	Fuentecén		
35	Hinojar de Riopisuerga		
63	Tórtoles		
38	Aranda de Duero		
36	Rabé de las Calzadas		
23	Mazuelo		
38	Páramo del Arroyo		
54	Idem		
54	Frandoñez		
38	Idem		
24	Idem		

4567	Enrique Izarra Valle	69	Espinosa de los Monteros	4660	Juan López Gumiel	31	Celadilla Sotobrin
4568	Angel Cibrián Fernández	37	Peñahorada	4661	Melecio Puente Lodoso	23	Burgos
4569	Gaudencio Cebrián	29	Idem	4662	Dionisio Moliner Martínez	36	Covarrubias
4570	Ursicino Somovilla Alonso	40	Robredo Temiño	4663	Manuel Alegre García	70	Urrez
4571	Demetrio Herbolla Isla	27	Higón	4664	Florentino Arnaiz Urrez	32	Villasur de Herreros
4572	Saturnino Fernández		Burgos	4665	Samuel Arnaiz Salas	32	Idem
4573	Juan Folch Roca	40	Idem	4666	Victor Ruiz Saiz	21	Villavés
4574	Deogracias Zamorano		Revilla-Vallejera	4667	Angel Ramos de Prado	36	Barrio de Muñó
4575	José María Medarde	36	Burgos	4668	Gregorio García Ortega	38	Urrez
4576	Francisco de Pablo Ibáñez	29	Idem	4669	Asterio Martínez Martínez	36	Ciruelos de Cervera
4577	Salustiano Hernáez Manso	41	Villaescusa la Sombria	4670	Francisco Vallejo Conde	34	Quintanaortuño
4578	Antonio López Linares	44	Briviesca	4671	Hipólito Ruiz López	32	Villapanillo
4579	Simon Alvarez Elena	32	Avellanosa de Muñó	4672	Felipe Martínez González	22	Cebolleros
4580	Fausto Huerta Huerta	31	Burgos	2673	José Gómez Cortazar	32	Idem
4581	Lucas Serna López	30	Miñón	4674	Juan Ayala González	32	Pineda Trasmonte
4582	Cayetano García Val	25	Ferradillos	4675	Emilio Lázaro Anton	61	Hontoria del Pinar
4583	Agapito Diez Ruiz	42	Villanueva de Teba	4676	Luis Velasco Partearroyo	19	Caniego
4584	Francisco Nebreda Serna	51	Lerma	4677	José Luis Ureta Angulo	42	Menamayor
4585	Cándido Martínez Martínez	52	Revilla-Cabriada	4678	Timoteo Fernández Najera	18	Obécuri
4586	Luis Anuncibay Lacalle	26	Berberana	4679	Severiano Hernando	35	Ciruelos de Cervera
4587	Elias Larrea Martínez	52	Miranda de Ebro	4680	Sandelino Soto Ballesteros	51	Bercedo
4588	Pedro Varona de la Peña	38	Pedrosa de Valdeporres	4681	Lorenzo Román López	18	Villalomer
4589	Manuel Lama Gómez	48	Miranda de Ebro	4682	Benjamin Ortiz Sanz	48	Rio Trueba
4590	Jesús Cavia Rodríguez	29	Burgos	4683	Aurelio López Peña	47	Espinosa de los Monteros
4591	Luis del Val González	46	Idem	4684	Gonzalo González María	25	Villasur de Herreros
4592	Leopoldo Cibrián Rebolledo	50	Idem	4685	Rodolfo Gutiérrez Solana	28	Espinosa de los Monteros
4593	Saturnino Cueva Hortigüela	38	Idem	4686	Juan Manero Segura	18	Castil de Peones
4594	Vicente Vallejo Santos	36	Idem	4687	Benjamin Vélez Martínez	33	Villafria de Burgos
4595	Valentin Arce Arce	37	Mata	4688	Luis Platel Criado	30	Castrillo de la Vega
4596	Laurentino Delgado Toledano	28	Valbonilla	4689	Angel Llorente Cuesta	19	Ibeas de Juarros
4597	Carlos Renedo Renedo	44	Zarzosa de Riopisuerga	4690	Felipe Jimenez Muñoz	18	Pampliega
4598	Celestino Sualdea Arranz	45	Haza	4691	Angel Peña Andrés	20	Cardeñadizo
4599	Pablo Palacios Cameno	31	Castil de Peones	4692	Ezequiel Maté Martínez	24	Presencio
4600	Fernando Moral Ruiz	19	Lences	4693	José Larrea Cavia	60	Torresandino
4601	Andrés Diez Moradillo	43	Castrillo de los Rucios	4694	Tomás Puente Carcedo	17	Presencio
4602	Teodoro Mata Carcia	46	Cuevas de Amaya	4695	Victoriano Ruiz Villaquirán	44	Villaverde Mojina (galgos)
4603	Erquecio Gutiérrez	39	Manciles	4696	Gedeon Villafruela Alvarez	38	Mahamud
4604	Ireneo Cortés Fernández	25	Escobados de Abajo	4697	Emiliano Gonzalez Alonso	25	Villaverde Peñahorada
4605	Tomás Benito Hernández	56	Arauzo de Miel	4698	Ricardo López Orcajo	37	Bascuñuelos
4606	Julián Jimenez Arenas	22	Villaveta	4699	Julio Alonso Quintanilla	49	Cuevas de San Clemente
4607	Jesús Isar Pérez	33	Iglesias	4700	Fernando Ruiz Bravo	22	Villacomparada
4608	Aurelio del Cerro Rodriguez	25	Burgos	4701	Gilberto González Rubio	48	Villahoz
4609	Martin Guerra Muñoz	41	Gumiel de Hizán	4702	José González Alcosta	29	Espinosa de los Monteros
4610	Esteban Vicario Pardo	30	Burgos	4703	Fidel Portillo Alcalde	39	Roa
4611	José Moreira Zato	27	Idem	4704	Emiliano Arandilla de Heras	22	Fuentecén
4612	Antonio Gimenez Marin	26	Idem	4705	Hilario Santamaría Saiz	35	Poza de la Sal
4613	Salvador Martínez Infante	35	Pesadas de Burgos	4706	Francisco Gil Cilleruelo	26	Roa
4614	David Picon Gamarra	18	Burgos	4707	Maximiliano Tamayo Hacha	19	Contreras
4615	Amancio Herrera Terrades	56	Santa María del Campo	4708	Francisco Ortega Perce	23	Sotresgudo
4616	Lucinio Delgado Toledano	24	Valbonilla	4709	Miguel Manso Marina	49	Cerraton de Juarros
4617	Manuel Aguilar Martín	49	Burgos	4710	Faustino Mateo Gil	22	Roa
4618	Eduardo Solano Burgos	70	La Aguilera	4711	Felipe Rubio Jimenez	51	Villaf. Montes de Oca
4619	Cándido Martínez Martínez	36	Ciruelos de Cervera	4712	Félix Pernia Ordóñez	40	Santa María del Campo
4620	Juan Olmo de la Viuda	72	Olmos de Atapuerca	4713	Emilio Fernández Revillas	26	Barcenas del Pinar
4621	Avelino Miñauri Ortiz	52	Villasuso	4714	Diego Marina Martín	37	Presencio
4622	Eutiquio Gallo Marquina	26	Los Altos	4715	Jesús de Juana Ceballos	45	Peral de Arlanza
4623	Pedro Diez de Sarabia	82	Quisicedo	4216	Mariano Azofra Diez	33	Presencio
4624	Mariano Franco García	34	Burgos	4717	Isaac Mechon Ortega	39	Idem
4625	Julián Presa Ortega	47	Criales	4718	Nicomedes Izquierdo Cubillas	43	Quintanar de la Sierra
4626	Domingo Mena Oteo	23	Idem	4719	Virgilio Santos Saiz	28	Modúbar de la Cuesta
4627	Demetrio María Esteban	43	Monasterio de la Sierra	4720	Francisco Busto Ruiz	29	Cubo de Bureba
4628	Carlos Huertas Barriberas	32	Salas de los Infantes	4721	Andrés Roa Lana	58	Treviño
4629	Emilio Palomo Palacios	21	Quintana del Pidio	4722	Santiago Roa Villarreal	57	Doroño
4630	Juan Cabro Ramos	50	Melgar de Fernamental	4723	Teodoro Perea Leyenda	36	Idem
4631	Fabriciano Sáez Angulo	37	Santocildes	4724	Emilio Oraa las Heras	32	Treviño
4632	Julián Tejero Nuñez	37	Revilla Vallejera	4725	Melchor Apellaniz Villarreal		Marauri
4633	José María Sáez Santamaría	20	Idem	4726	Victoriano Montoya		Arrieta
4634	Teófilo García Martínez	20	Castromorca	4727	Bruno González Varona	55	Villamartin
4635	Alfonso Oriiz Ruiz	19	Suzana	4728	Maximiliano González	23	La Rambla
4636	Martin Pinedo Labrando	23	Villasilos	4729	Heliodoro Gutiérrez	33	Cubo de Bureba
4637	Domingo Rico Diez de la Losa	23	Idem	4730	Amancio Alegria Paniagua	46	Villazopeque
4638	Segundo Angulo Fernández	61	Cadiñanos	4731	Francisco Rodriguez Diaz	61	Isar
4639	Florencio Melchor Soto	39	Belorado	4732	Emeterio Albilla Barbero	61	Idem
4640	Alvaro Tobalina Angulo	55	Oron	4733	Angel Lafont Martínez	40	Pampliega
4641	Florencio López Teran	38	Villafria de Burgos	4734	Alfonso Velasco Fernández	34	Aranda de Duero
4642	Cecilio González Manzanedo	41	Idem	4735	Félix Pérez Arias	37	Villasilos
4643	Aurelio de Grado Sanz	42	Hontoria del Pinar	4736	Bernardo Rodriguez Martínez		Fuentecén
4644	Lope Camarero Barbero	49	Cebrecos	4737	Gerardo Gómez Bermúdez	23	La Aguilera
4645	Alejandro Robador Senderos	61	Trespaderne	4738	Antoliano Arroyo Alonso	27	La Rad
4646	Francisco Hinojar Ortiz	54	Hontoria del Pinar	4739	Feliciano Miguel Ramos	32	Villaquirán de los Infantes
4647	Antonio Abia García de Ríos	41	Frías	4740	Pedro García Ruiz	37	Villasilos
4648	Luis Seirar Cámara	17	Medina de Pomar	4741	Apolinar Pérez Alvaro	32	Molina de Ubierna
4649	Julián López Quintana	23	Idem	4742	Faustino Cantón Rodriguez	56	Hornillos del Camino
4650	Jesús de Montiano Urcelay	18	Poza de la Sal	4743	Bernardo Rodriguez	46	Modúbar de San Cibrián
4651	José Linaje Alonso	58	Bentretea	4744	Baltasar Rodriguez	39	Sasamón
4652	José Saiz Linaje	25	Poza de la Sal	4745	Isidoro Fernández Alonso	37	Quecedo de Valdivielso
4653	Juan González de la Torre	29	La Vid y barrios	4746	Gabino Santamaría Alonso	35	Quintanar de la Sierra
4654	Fortunato Merino Nuñez	48	Burgos	4747	Urbano Diaz Casanova	47	Valverde
4655	Saturnino Quintano Barriuso	23	Olmillos de Sasamón	4748	José Martínez García	56	Ibeas de Juarros
4656	Eduardo Hernando Lázaro	32	Burgos	4749	Hilario González Ubierna	41	Sotopalacios
4657	Toribio García Martínez	33	Idem	4750	Eugenio Castro Dávila	43	Santa Cruz del Tozo
4658	Florencio Muñoz Anton	33	Vilviestre del Pinar				
4659	Cecilio González de la Viuda	50	Albillos				

(Continuará).

## DELEGACION DE HACIENDA

## Señalamiento de pagos a las Clases pasivas.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro Público que el día 1.º de diciembre próximo se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, activas, Clero y Religiosas en clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las clases pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 1.º.—Montepío Militar, letras M. a la Z.

Día 2.—Montepío Militar, letras A. a la LL.

Día 3.—Jefes y Oficiales en reserva y retirados por edad, extraordinarios y honorarios.

Día 4.—Jubilados de todos los Ministerios y remuneratorias.

Día 5.—Montepío Civil.

Día 7.—Retirados de tropa por edad y extraordinarios.

Días 9 y 10.—Todas las nóminas y habilitados matriculados.

Nota.—Estos pagos se efectuarán durante las horas de oficina de la mañana, desde las diez a la una de la tarde de los días señalados.

Los interesados o sus apoderados procurarán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 10, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos 27 de noviembre de 1942. —El Delegado de Hacienda, Enrique Fernández.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Burgos.

Don Jacinto García-Monge y Martín Juez de Instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo, a Aristeo Sota Gómez, cuyo verdadero nombre debe ser el de Anselmo, de 27 años, hijo de Francisco y María, natural de Valmaseda, y últimamente vecino de La Riera de Covadonga (Cangas de Onís) a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que, con el número 472 del año 1941, instruyo por el delito de robos, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario Judicial, Lic. Emiliano Corral.

## Valdepeñas.

Don Aurelio Conejo Calatrava, Juez de Instrucción de este Partido.

Por el presente edicto, que será inserto en los *Boletines Oficiales* de Valencia y Burgos, se cita a los más próximos parientes del interfecto Manuel Avila Asenjo, de 38 años de edad, viudo, que tuvo su último domicilio en Valencia y natural de Burgos, para que dentro del término de diez días, que empezarán a correr y contar-se desde el siguiente al en que éste edicto aparezca inserto en dichos periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción sito en la Avenida del Generalísimo, número 55, al objeto de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 90 de 1942 sobre muerte del referido Manuel Avila, acaecida en el real de la feria de esta Ciudad el día veintitrés de julio último.

Al propio tiempo y también por medio del presente se ofrecen a los perjudicados las acciones del procedimiento de conformidad a lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valdepeñas a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Aurelio Conejo.—El Secretario, (ilegible).

## Magistratura de Trabajo de la provincia de Zamora

D. Tomás García y García, Magistrado de Trabajo en dicha provincia,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zamora a 19 de noviembre de 1942. D. Tomás García García, Magistrado de Trabajo de la provincia de Zamora, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en esta Magistratura, entre partes, de la una, como demandantes, D. Fernando Valverde Pardo y D. Pedro Casas Ortega, mayores de edad, soltero y casado, obreros y vecinos de Toro, y de la otra, como demandada, la empresa Constructora Agroman, S. A., domiciliada en Toro, sobre despido, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por Fernando Valverde Pardo y Pedro Casas Ortega, contra la empresa Constructora Agroman, S. A., en Toro, por despido, debo declarar y declaro haber lugar a la misma y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que readmita al trabajo a los actores en las mismas condiciones en que venían prestándolo, o les abone por vía de indemnización la cantidad de 150 pesetas a Fernando Valverde y 120 a Pedro Casas, importe de los salarios de quince días, a elección de éstos.—Así por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a las partes, mediante edictos en cuanto al demandante Fernando Valverde, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias de Zamora y Burgos, por hallarse en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer el recurso de su-

plicación ante el Tribunal Central de Trabajo, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, pudiéndose preparar por escrito o comparecencia ante esta Magistratura, manifestando el deseo de interponerlo, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de julio de 1941, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás García. —Rubricado. —Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandante en ignorado paradero Fernando Valverde Pardo, expido el presente en Zamora a 19 de noviembre de 1942. —Tomás García.

## ANUNCIOS OFICIALES

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Aprobado por la Corporación municipal en pleno el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1943, como asimismo la Ordenanza estableciendo el arbitrio no fiscal «Para promover el vallado de solares y la construcción en los mismos de edificios para viviendas» y la modificación de la que regula el arbitrio «Desinfección», estarán unos y otras expuestos al público en la Oficina de Intervención por espacio de quince días, durante los cuales y dos días más, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán ser examinados y presentarse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que procedieren, a tenor todo ello de los artículos 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Miranda de Ebro 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, J. Menán.

## Alcaldía de Cebrecos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1943, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión corres-

pondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Cebrecos 16 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Agustín Merino.

## Sexta Unidad Veterinaria Militar.

## Subasta de ganado.

El día 4 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta de seis caballos de desecho, en el cuartel de esta Unidad, sito en la carretera de Valladolid. El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Burgos 27 de noviembre de 1942.—El Veterinario Mayor Jefe.

## ANUNCIOS PARTICULARES

## Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, se saca a subasta pública el arriendo del servicio de pesas y medidas de esta villa para el año de 1943, la que tendrá lugar el día 20 del próximo mes de diciembre, a las once de la mañana, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

Indicada subasta se celebrará por el sistema de pujas a la ilana, por un plazo de media hora, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y de quedar desierta en dicho día, se celebrará una segunda subasta el día 27 del mismo, a la misma hora, y bajo igual tipo y condiciones.

Gumiel del Mercado 23 de noviembre de 1942.—El Alcalde, A. Muriel.

## G. BAÑUELOS

## OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

8

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

FUNDADA EL 11 DE JUNIO DE 1926, BAJO EL PATRONATO DEL GOBIERNO Y CON LA GARANTÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO E INSTALADA EN LA PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL

## INTERESES QUE ABONA

En libretas ordinarias . . . . .	2	por 100 anual
En imposiciones a plazo de seis meses. . . . .	2'50	» » »
En imposiciones a plazo de un año . . . . .	3	» » »
En cuentas corrientes a la vista . . . . .	1	» » »

## CAPITAL DE IMPONENTES

	PESETAS
En 31 de diciembre de 1940. . . . .	40.755.520'25
En 31 de diciembre de 1941. . . . .	45.023.441'57